



Resolución Directoral N° 024-2012-BNP/OA

Lima, 14 MAR. 2012

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Memorándum Múltiple N° 017-2012-BNP/OA, de fecha 16 de Febrero de 2012 emitido por el Director General de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Sentencia expedida por el 16° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo, de fecha 30 de Setiembre del 2010, se resuelve declarar: "Fundada la demanda interpuesta por: Cesar Florencio Moyoli Gutierrez; nulas la Resolución Directoral N° 020-2008-BNP/OA y la Resolución Directoral Nacional N° 143-2008-BNP, y Ordena que la entidad demandada cumpla con otorgar la Bonificación Especial dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 037-94, más los intereses legales conforme a sus considerandos, con la sola deducción de lo percibido por la aplicación del Decreto Supremo N° 019-94.";

Que, mediante Oficio N° 062-2012-PP/MC, la Procuraduría Pública AD HOC del Ministerio de Cultura, remite los documentos para efectos de dar cumplimiento al mandato judicial, ordenado en la sentencia, toda vez que el caso se encuentra con sentencia con calidad de cosa juzgada;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 015-2012-BNP, de fecha 26 de enero del 2012, se Resuelve: "Primero: Apruébese la desagregación de los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2011-EF,...(..).";

Que, mediante Memorándum N° 100-2012-BNP/ODT, de fecha 01 de febrero del 2012, la Oficina de Desarrollo Técnico, manifiesta respecto del requerimiento para ampliar la certificación de crédito presupuestario de acuerdo a lo establecido en el D.S. 019-2012-EF, mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas, ha autorizado una transferencia de partidas, para financiar la atención del pago continuo de la bonificación a la que hace referencia la Ley N° 29702.....;

Que, mediante Memorándum N° 183-2012-BNP/OA, de fecha 01 de febrero del 2012, la Oficina de Administración, comunica a la Oficina de Asesoría Legal, que el personal de la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentran dentro de los criterios establecido por el Tribunal Constitucional;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024 -2012-BNP/OA (Cont.)

Que, el Decreto de Urgencia N° 037-94, "otorga bonificación especial, a partir del 01 de julio de 1994, el ingreso Total Permanente percibido por los servidores activos y cesantes de la Administración Pública ubicadas en los niveles F1 y F2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñan cargos Directivos o Jefaturales, de conformidad con los montos señalados en el anexo que forma parte del Decreto de Urgencia, sin embargo en su artículo 7° se indica expresamente que no están comprendidos en dicho Decreto de Urgencia, entre otros, los servidores públicos activos y cesantes que hayan recibido aumentos por disposición entre otros, los servidores públicos activos cesantes que hayan recibido por disposición de Decretos Supremos N° 19-94-PCM, N° 46-94-EF, N° 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, el mandato judicial, ordena que la entidad demandada cumpla con otorgar al demandante la Bonificación Especial dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 037-94, más los intereses legales correspondientes, con la sola deducción de lo percibido por la aplicación del Decreto Supremo N° 019-94 por lo que de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-93-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial" que señala en el Artículo 4°: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala....."*;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, señala: **Cuarta:** *"con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley 29702, las misma que se atenderá de manera progresiva, en concordancia con el principio de Equilibrio Presupuestario recogido en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, conforme al procedimiento establecido en el Decreto de Urgencia 051-2007, Fondo para el pago de deudas del Decreto de Urgencia 037-94, y modificatorias, y de acuerdo a los montos que se fijen en las leyes anuales de presupuesto, quedando modificada en dichos términos la Ley 29702...."*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2012-EF, de fecha 24 de enero del 2012, autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del presente año, a favor de la Biblioteca Nacional del Perú para el pago continuo de la bonificación a que hace referencia la Ley N° 29702, la misma que fue aceptada mediante RD N° 015-2012-BNP de fecha 26 de enero del 2012;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA expedida por el 16° Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo, procediendo a emitir la presente resolución reconociendo al ex servidor Cesar Florencio Moyoli Gutierrez, el otorgamiento de la Bonificación Especial, otorgada por Decreto de Urgencia N° 037-94, mas los intereses legales que correspondan, con la sola deducción de lo percibido por la aplicación del Decreto Supremo N° 019-94.





Resolución Directoral N° 024 -2012-BNP/OA

Artículo Segundo.- PRACTIQUESE LA LIQUIDACION disponiendo que el Área de Personal realice el cálculo de devengados e intereses legales de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SERVIDOR	INICIO DE SERVICIOS	FIN DE SERVICIOS
1	Cesar Florencio Moyoli Gutiérrez	25/02/1997	31/10/2001

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

